

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**1919** *Orden CUD/104/2021, de 27 de enero, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote 398, subastado por la sala de Subastas Fernando Durán, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 13 de enero de 2021, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo de Mataró, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Fernando Durán, en Madrid, el día 28 de diciembre de 2020, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 398- Damián Campeny, «Muerte de Lucrecia» lápiz y aguada parda sobre papel, 40 x 52,5 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de mil doscientos euros (1.200€) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 27 de enero de 2021.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura, Javier García Fernández.